

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 805

Remitente

Nombre Razón Social: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
CR 2 B-90 OFICINA 805  
Dirección: I BAGUE  
Ciudad: TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Código postal: 73000011  
Envío

Destinatario

Nombre Razón Social: CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE  
CALLE 21 # 10-11  
Dirección: CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ciudad: TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Código postal: 73000011  
Fecha admisión: 27/01/2020 15:21:26

472

**OFICIO No. 145**

IBAGUE (TOLIMA), ENERO 27 de 2020

Señor (a):

LEIDY YULIETH PEREA RAMIREZ

CONTRALORA MUNICIPIO DE IBAGUE

CIUDAD

REFERENCIA: TUTELA

ACCIONANTE: IVAN DARIO DELGADO TRIANA

ACCIONADO (A): CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE Y CONTRALORIA ELECTA  
DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

RADICACIÓN: 73001-40-03-009-2020- 00005 00

Para los efectos legales a que haya lugar y se verifique la respectiva notificación, me permito informarle del fallo de fecha VEINTICUATRO 24 DE ENERO DE 2020, proferido dentro del trámite de la referencia en contra de **CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE Y CONTRALORIA ELECTA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE** a través del cual este Despacho Judicial RESUELVE DENEGAR la tutela de los derechos al debido proceso administrativo, igualdad, accedo a los cargos públicos e ingreso a la función pública, a los derechos adquiridos , a los principios del mérito, la buena fe, la confianza legítima, legalidad y moralidad en la función administrativa y demás conexos , incoados por IVAN DARIO DELGADO TRIANA .

La decisión podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, en caso contrario, se remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

La copia del fallo se encuentra en el despacho a disposición de los interesados.  
Sírvase informar al Despacho el cumplimiento del fallo.

Queda notificado (a)

Cordialmente,

**DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA**  
**SECRETARIO**